

A C T A

MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR Y ACTO DE APERTURA DEL SOBRE NÚM. 3 PARA SU VALORACIÓN CONFORME A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN AUTOMÁTICOS DEL EXPEDIENTE NÚM. 95/2025, (PAAM 11/25).

En Córdoba, siendo las nueve horas y treinta minutos del día 24 de junio de 2025, se reúne la Mesa de Contratación del Hospital Universitario Reina Sofía, centro donde está ubicada la Central Provincial de Compras de Córdoba, con la asistencia de las personas que a continuación se citan, para proceder al examen y aprobación del Informe Técnico de valoración de los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor, así como para la apertura del sobre electrónico núm. 3 que contiene la documentación para su valoración conforme a criterios de adjudicación automáticos de las empresas licitadoras en el Expediente de contratación núm. 95/2025 convocado para la contratación del **ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIOS UNITARIOS, DE PRÓTESIS REPARADORAS (MALLAS, SUBGRUPO 04.12 DEL CATÁLOGO S.A.S.), CON DESTINO A LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÓRDOBA. (PAAM 11/25).**

PRESIDENTA

D^a. M^a Luisa García Alijo
Directora Económica Administrativa y de la CPCC

VOCALES

D. Daniel Pinilla Baeza
Letrado del Servicio Andaluz de Salud

D. Pedro Manuel Serrano Jurado
Interventor Provincial Adjunto

D. Gregorio Jurado Cáliz (suplente)
Jefe del Servicio de Contratación Administrativa del HURS

SECRETARIA

D^a. Eva María Rojas Calvo
Técnico de Función Administrativa

Constituída la Mesa de Contratación, se procede, en primer lugar, a aprobar, por unanimidad, el acta de la sesión anterior del día 9 de mayo de 2025, en la que se acordó solicitar informe técnico de valoración de los criterios de adjudicación no automáticos.

EVA MARIA ROJAS CALVO		09/07/2025	PÁGINA 1/3
MARIA LUISA GARCIA ALIJO			
VERIFICACIÓN	BndJA2RPPNE8SJB4Y445XT4EVHYGOW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

A continuación, y a la vista de las personas licitadoras que concurren en el presente procedimiento, la Secretaria de la Mesa solicita expresamente a los miembros de la misma que manifiesten si se encuentran incursos en alguna situación susceptible de generar conflicto de intereses. Habiéndose efectuado dicha consulta, se hace constar en acta que todos los miembros asistentes manifiestan expresamente la ausencia de conflicto de intereses, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Seguidamente, la Mesa de Contratación procede al examen del informe técnico de fecha 20 de junio de 2025, emitido por la Comisión Técnica encargada de la valoración de los criterios cuya evaluación depende de un juicio de valor, acordándose su aprobación por unanimidad, **según el ANEXO que se adjunta a la presente acta.**

Conforme al informe técnico aprobado, se constata que las siguientes empresas han superado el umbral mínimo exigido en los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor en alguno de los lotes en los que participan, de acuerdo con lo previsto en el anexo al Cuadro Resumen número 1 del expediente. En consecuencia, sus ofertas continuarán en el procedimiento exclusivamente en relación con dichos lotes concretos, cuya admisión se detalla en el ANEXO que se adjunta a la presente acta:

1. **B. BRAUN SURGICAL, S.A. (SOCIEDAD UNIPERSONAL)**
2. **BECTON DICKINSON S.A.**
3. **CARDIOLINK S.L.**
4. **MEDICAL CAÑADA S.L.**
5. **MEDTRONIC IBERICA S.A.**
6. **PROTESIS HOSPITALARIAS**
7. **W. L. GORE Y ASOCIADOS, S. L.**

Asimismo, se acuerda la exclusión de las siguientes empresas en aquellos lotes concretos en los que no han alcanzado el umbral mínimo exigido en los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor o han incurrido en incumplimientos de las prescripciones técnicas, de conformidad con lo dispuesto en el anexo al Cuadro Resumen número 1 del expediente. Esta exclusión se limita a los lotes concretos afectados, los cuales se especifican en el ANEXO que se adjunta a la presente acta.

1. **AMEVISA S.A.**
2. **ASSUT EUROPE IBERICA S.L.**
3. **DEXTROMEDICA**
4. **JOHNSON & JOHNSON S.A.**
5. **LORCA MARIN, S.A.**
6. **MBA INCORPORADO S.L.**
7. **PRIM, S.A.**
8. **PRODUCTOS ESPECIALES DE NEOMEDIC INTERNATIONAL SL**

A continuación, se procede a la apertura del sobre número 3, que contiene la documentación evaluable mediante criterios automáticos. Una vez calificada la misma, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, la **exclusión de la empresa CARDIOLINK, S.L.**, al haber presentado un documento que carece de la oferta económica propiamente dicha.

EVA MARIA ROJAS CALVO		09/07/2025	PÁGINA 2/3
MARIA LUISA GARCIA ALIJO			
VERIFICACIÓN	BndJA2RPPNE8SJB4Y445XT4EVHYGOW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se considera que esta omisión constituye una ausencia material no subsanable, en la medida en que la oferta económica presentada carece del contenido esencial exigido por los pliegos, impidiendo conocer con certeza la proposición del licitador en términos económicos. En consecuencia, procede su exclusión del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), que establece que:

“No serán subsanables los defectos materiales que afecten a aspectos fundamentales de la oferta, como pueden ser: la no presentación de la proposición económica, la indeterminación o ambigüedad en los importes ofertados, o la ausencia de firma, cuando impida atribuir la oferta a un licitador concreto.”

Asimismo, esta interpretación ha sido reiteradamente respaldada por la doctrina consolidada del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, entre otras, en su Resolución nº 270/2024, que señala:

“El trámite de subsanación de ofertas no puede permitir nunca una alteración de los elementos fundamentales de la misma. Y, concretamente, respecto de la oferta económica, no puede nunca dar lugar a que el licitador requerido de subsanación pueda modificar su oferta.”

Posteriormente, la Mesa acuerda remitir la documentación relativa al criterio de adjudicación medioambiental al órgano competente para su evaluación, conforme a lo previsto en los pliegos.

La valoración de las proposiciones en lo relativo a los criterios automáticos se llevará a cabo en la próxima sesión de la Mesa de Contratación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diez horas del día arriba indicado. De todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

Vº Bº LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

EVA MARIA ROJAS CALVO		09/07/2025	PÁGINA 3/3
MARIA LUISA GARCIA ALIJO			
VERIFICACIÓN	BndJA2RPPNE8SJB4Y445XT4EVHYGOW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	